



EXPEDIENT

E-01911-2021-004744-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

SETÉ PAGAMENT SUBVENCIONS PER AL SECTOR DE LA CULTURA PLAN
RESISTIR "AJUDES PARENTESIS"

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2021, por la que se concede una subvención del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para el sector de la cultura, tramitándose de forma inmediata el pago de la misma sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

Haber solicitado la ayuda y no aparecer en este acuerdo como persona o entidad beneficiaria de la subvención que figura en el anexo de este acuerdo no significa que la misma le haya sido denegada.



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 04/06/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 108

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2021-004744-00	PROPOSTA NÚM. 8
ASSUMPTE SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament d'una subvenció del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi' per al sector de la cultura.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00108
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2021 se acordó aprobar la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector de la cultura, estableciendo el procedimiento de concesión de las ayudas. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de abril de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 17 de abril de 2021 y finalizando el día 6 de mayo del mismo año.

Segundo. A las personas beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto cuarto de la convocatoria, se les otorgará una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras, en los sectores identificados en el Anexo I de la convocatoria. Además se añadirá una cantidad fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos.

Tercero. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial en base a las manifestaciones efectuadas por las personas y entidades solicitantes de la ayuda en base a la declaración jurada y la declaración responsable efectuadas, indicadas en los puntos 7 y 8 de la convocatoria, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Posteriormente se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha concedido la subvención. El resultado de estas actuaciones se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas realicen los trámites que correspondan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Cuarto. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a la vista del informe emitido por el Servicio, el listado de beneficiarios que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 2 de junio de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Quinto. En la propuesta de acuerdo se propone conceder 1 ayuda por un importe total de 2.000 €, al solicitante relacionado en el correspondiente Anexo a la propuesta de acuerdo, por el importe respectivamente allí indicado.

Sexto. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 abril de 2021 se aprobó el gasto destinado a esta convocatoria, que asciende a 2.500.000 €, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, en la propuesta de gastos 2021/1736 e ítem 2021/83070, por importe de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/10770.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Séptimo. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector de la cultura, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2021.

II. La base 23ª de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



V. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder 1 ayuda por un importe total de 2.000 € dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector de la cultura, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2021 y declarar personas beneficiarias de una subvención a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Segundo. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 2.000 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector de la cultura, propuesta de gastos 2021/1736 e ítem 2021/83070, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/10770.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión.

Quinto. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Id. document: AVXF Znh0 nzia VWaf qt1q HAGL oSw=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

ANEXO SÉPTIMO PAGO PARCIAL

PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS” PARA EL SECTOR CULTURAL

Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para el sector de la cultura cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

INSTANCIA	NIF/NIE	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
I-00118-2021-081223-00	B02937894	GESTCULTGEST SL	2.000 €
			2.000 €